



POLÍTICA DE MANEJO DE CONFLICTO DE INTERÉS

Puno, septiembre de 2022.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE EMSAPUNO S.A. POLÍTICA DE MANEJO DE CONFLICTO DE INTERÉS	P-MCI-01 Versión n.º 01 Fecha: 8/9/2022 Página: 2 de 3
---	--	--

POLÍTICA DE MANEJO DE CONFLICTO DE INTERÉS DE EMSAPUNO S.A.

Pilar V : Ética y conflicto de interés.
Estándar 44 : Conflicto de interés.

1. OBJETO DE LA POLÍTICA:

La Política de manejo de conflicto de interés de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. (en lo sucesivo, Emsapuno S.A. o la empresa) es la guía orientadora para que, en su accionar, las personas que toman decisiones y/o prestan servicios a la empresa, antepongan los intereses de Emsapuno S.A. sobre los que tengan ellos mismo o tengan a favor de terceros. Con esa finalidad, en la presente se establecen medios para prevenir, detectar, manejar y revelar conflictos de interés en la empresa.

La política se ha elaborado conforme a la misión y visión de la empresa, que determina su razón de ser y visualización de futuro, conforme a la Política Nacional de Saneamiento y al Plan Nacional de Saneamiento.

2. ALCANCE:

La presente política es de cumplimiento obligatorio para todos los órganos, unidades orgánicas, accionistas, directivos, funcionarios, empleados, trabajadores de Emsapuno S.A. y terceros que tengan relacionamiento político, legal, contractual o institucional con la empresa.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Los objetivos de la política son:

- 3.1. Identificar, gestionar y resolver los conflictos de interés que surjan al interior de la empresa por parte de los accionistas, directores, funcionarios y trabajadores.
- 3.2. Lograr una gestión y administración de la empresa que atienda el conflicto de interés garantizando la primacía de los intereses de la empresa por encima de intereses personales internos o de terceros.
- 3.3. Establecer principios, lineamientos y procedimientos internos para gestionar los conflictos de interés de obligatorio cumplimiento y susceptibles de fiscalización que garanticen su correcta ejecución e implementación.

4. LINEAMIENTOS Y COMPROMISOS:

Los lineamientos generales de la política son los siguientes:

- 4.1. El conflicto de interés se configura cuando un accionista, director, funcionario o trabajador ve limitado su juicio independiente y objetivo para ejecutar sus funciones, teniendo que tomar una decisión que afecte el interés de la empresa y, el suyo propio, el de un tercero o el de una parte vinculada.
- 4.2. Establecer como obligación que los directores informen situaciones o hechos de conflictos de interés mediante una Declaración jurada de conflicto de interés, al momento de su nombramiento, una vez al año y ante la ocurrencia de un supuesto de conflicto de interés.
- 4.3. Los accionistas, directores, funcionarios y trabajadores de la empresa tienen la obligación de comunicar y abstenerse, de corresponder, en las deliberaciones y votaciones de aquellos casos que se configuren como un conflicto de interés.
- 4.4. Diseñar e implementar el procedimiento interno, así como externo, para la oportuna denuncia de casos de incompatibilidad y conflicto de interés.
- 4.5. Fomentar el desarrollo de programas y campañas para mejorar la cultura de integridad en la actuación de los actores involucrados con la empresa, en los accionistas, directores, funcionarios y trabajadores de la empresa.
- 4.6. Suspender cualquier intervención directa o indirecta en actividades y decisiones que tengan relación con un conflicto de interés.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE EMSAPUNO S.A.	P-MCI-01
	POLÍTICA DE MANEJO DE CONFLICTO DE INTERÉS	Versión n.º 01 Fecha: 8/9/2022
		Página: 3 de 3

- 4.7. Informar un eventual conflicto de interés al Comité de ética de la empresa, adjuntando toda la información y documentación que resulte idónea para establecer la existencia o no del conflicto de interés.
- 4.8. Los accionistas, directores, funcionarios y trabajadores que no cumplan la presente política de conflicto de interés se someten al procedimiento ético y disciplinario que resulte de su incumplimiento.
- 4.9. Llevar a cabo la socialización y capacitación a todos los trabajadores de la empresa, sin importar su cargo, vínculo o naturaleza de labores, sobre las políticas de manejo de conflicto de interés.

5. RESPONSABLES:

El Directorio es responsable de supervisar la difusión y el cumplimiento de la presente política, así como de gestionar los conflictos de interés que surjan en su interior.

La implementación de la presente política es responsabilidad del Directorio, de la Gerencia General y de todos que desempeñan cargos en la toma de decisión (gerencias, subgerencias, jefaturas y equipos funcionales).

La empresa.





POLÍTICA DE MANEJO DE CONFLICTO DE INTERÉS

Puno, septiembre de 2022.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE EMSAPUNO S.A.	
	POLÍTICA DE MANEJO DE CONFLICTO DE INTERÉS	
	P-MCI-01	Versión n.º 01 Fecha: 8/9/2022 Página: 2 de 3

POLÍTICA DE MANEJO DE CONFLICTO DE INTERÉS DE EMSAPUNO S.A.

Pilar V : Ética y conflicto de interés.
Estándar 44 : Conflicto de interés.

1. OBJETO DE LA POLÍTICA:

La Política de manejo de conflicto de interés de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. (en lo sucesivo, Emsapuno S.A. o la empresa) es la guía orientadora para que, en su accionar, las personas que toman decisiones y/o prestan servicios a la empresa, antepongan los intereses de Emsapuno S.A. sobre los que tengan ellos mismo o tengan a favor de terceros. Con esa finalidad, en la presente se establecen medios para prevenir, detectar, manejar y revelar conflictos de interés en la empresa.

La política se ha elaborado conforme a la misión y visión de la empresa, que determina su razón de ser y visualización de futuro, conforme a la Política Nacional de Saneamiento y al Plan Nacional de Saneamiento.

2. ALCANCE:

La presente política es de cumplimiento obligatorio para todos los órganos, unidades orgánicas, accionistas, directivos, funcionarios, empleados, trabajadores de Emsapuno S.A. y terceros que tengan relacionamiento político, legal, contractual o institucional con la empresa.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Los objetivos de la política son:

- 3.1. Identificar, gestionar y resolver los conflictos de interés que surjan al interior de la empresa por parte de los accionistas, directores, funcionarios y trabajadores.
- 3.2. Lograr una gestión y administración de la empresa que atienda el conflicto de interés garantizando la primacía de los intereses de la empresa por encima de intereses personales internos o de terceros.
- 3.3. Establecer principios, lineamientos y procedimientos internos para gestionar los conflictos de interés de obligatorio cumplimiento y susceptibles de fiscalización que garanticen su correcta ejecución e implementación.

4. LINEAMIENTOS Y COMPROMISOS:

Los lineamientos generales de la política son los siguientes:

- 4.1. El conflicto de interés se configura cuando un accionista, director, funcionario o trabajador ve limitado su juicio independiente y objetivo para ejecutar sus funciones, teniendo que tomar una decisión que afecte el interés de la empresa y, el suyo propio, el de un tercero o el de una parte vinculada.
- 4.2. Establecer como obligación que los directores informen situaciones o hechos de conflictos de interés mediante una Declaración jurada de conflicto de interés, al momento de su nombramiento, una vez al año y ante la ocurrencia de un supuesto de conflicto de interés.
- 4.3. Los accionistas, directores, funcionarios y trabajadores de la empresa tienen la obligación de comunicar y abstenerse, de corresponder, en las deliberaciones y votaciones de aquellos casos que se configuren como un conflicto de interés.
- 4.4. Diseñar e implementar el procedimiento interno, así como externo, para la oportuna denuncia de casos de incompatibilidad y conflicto de interés.
- 4.5. Fomentar el desarrollo de programas y campañas para mejorar la cultura de integridad en la actuación de los actores involucrados con la empresa, en los accionistas, directores, funcionarios y trabajadores de la empresa.
- 4.6. Suspender cualquier intervención directa o indirecta en actividades y decisiones que tengan relación con un conflicto de interés.



	CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE EMSAPUNO S.A.	P-MCI-01
	POLÍTICA DE MANEJO DE CONFLICTO DE INTERÉS	Versión n.º 01 Fecha: 8/9/2022
		Página: 3 de 3

- 4.7. Informar un eventual conflicto de interés al Comité de ética de la empresa, adjuntando toda la información y documentación que resulte idónea para establecer la existencia o no del conflicto de interés.
- 4.8. Los accionistas, directores, funcionarios y trabajadores que no cumplan la presente política de conflicto de interés se someten al procedimiento ético y disciplinario que resulte de su incumplimiento.
- 4.9. Llevar a cabo la socialización y capacitación a todos los trabajadores de la empresa, sin importar su cargo, vínculo o naturaleza de labores, sobre las políticas de manejo de conflicto de interés.

5. RESPONSABLES:

El Directorio es responsable de supervisar la difusión y el cumplimiento de la presente política, así como de gestionar los conflictos de interés que surjan en su interior.

La implementación de la presente política es responsabilidad del Directorio, de la Gerencia General y de todos que desempeñan cargos en la toma de decisión (gerencias, subgerencias, jefaturas y equipos funcionales).

La empresa.

